

REF: Aprueba Modificación Presupuestaria Nro. 011/2026

VISTOS:

- 1. La Ley N° 21.796, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2026, publicada en el Diario Oficial 12 de Diciembre de 2025.
- 2. El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- 3. El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- 4. El artículo 3°, inciso primero, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5. El artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6. El Oficio N° E116465/2025 de 10-07-2025 de Contraloría General de la República que complementa plan de cuentas sector municipal.
- 7. Las Facultades privativas que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 10216 de fecha 19 de Diciembre de 2025, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2026 y sus modificaciones.
- b) La solicitud de modificación presupuestaria N° 11 de fecha 30 de juio de 2026, enviada para aprobación por la Alcaldesa.
- c) El Oficio N° 561 de fecha 30-07-2026 , enviado por la Alcaldesa , quien solicita autorización para Disponer a la Aprobación del Honorable Concejo Municipal la Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 011/2026.
- d) El Acuerdo N° 372/26 del Honorable Concejo Municipal de Antuco, adoptado en sesión ordinaria N°61 de fecha 05-08-2026, que aprueba de forma unánime la Modificación Presupuestaria N° 011, por una redistribución interna y por aumento del presupuesto vigente.
- e) El Certificado de fecha 07-08-2026 emitido por el Secretario Municipal y Ministro de Fe, don Claudio Panes Garrido que acrdita la adopción del Acuerdo N°372/26 por parte del Concejo Municipal.

DECRETO:

- 1. **APRUÉBESE** bajo la presente numeración correlativa independiente, la Modificación Presupuestaria Municipal N° 010/2026 y su distribución a nivel de Subtítulo, Ítem, Asignación; Área de Gestión y Centros de Costo, en los siguientes términos:

IMPUTACIÓN PROPUESTA MODIFICAR		DISMINUCIÓN	AUMENTO
INGRESOS			
115.05.03.099 - 01	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	M.\$	M.\$ 2,851
TOTALES INGRESOS		M.\$ -	M.\$ 2,851
GASTOS		DISMINUCIÓN	AUMENTO
215.22.08.011 - 02	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	M.\$ 2,000	M.\$
215.24.01.008 - 02	PREMIOS Y OTROS	M.\$ 1,500	M.\$
215.22.04.002 - 02	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	M.\$	M.\$ 100
215.22.08.999 - 02	OTROS	M.\$	M.\$ 2,100
215.21.04.004 - 02	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	M.\$	M.\$ 1,300
215.29.99.001 - 01	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS - FONDOS PROPIOS	M.\$	M.\$ 15,000
215.31.01.002.001 - 02	509 ESTUDIO DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO	M.\$ 17,500	M.\$
215.21.03.999 - 01	OTRAS	M.\$	M.\$ 2,851
215.29.04.001 - 05	OTROS	M.\$	M.\$ 2,500
TOTALES GASTOS		M.\$ 21,000	M.\$ 23,851

ANOTESE, CÚMPLASE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

- ROS
- OBBC
- CRP